

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE ENERO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“HOTEL LIBERTY BOCAS PLOCHINO ALAIN”.
PROMOTOR:	ALADAM LIBERTY S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (ISLA CARENERO), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 24 de octubre de 2022, la Empresa **ALADAM LIBERTY S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ALAIN GEORGES PLOCHINO**, de nacionalidad francesa, portador del Pasaporte N° 17IA50868, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**HOTEL LIBERTY BOCAS PLOCHINO ALAIN**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **YENORY SILVA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC- 027-2007**, respectivamente.

El Proyecto consiste en la construcción de un hotel de tres niveles con 18 habitaciones que iniciará su construcción en tierra (360.00 m² proceso de compra a la Nación) y continuará una sola estructura hacia el fondo de mar (500.14 m²), esta área también será solicitada en concesión a la nación, dando como área total para que se desarrolle el proyecto de 860.14 m², dividido en 360.00 m² que se encuentra en proceso de compra a la nación y 500.14 m² de fondo de mar, a concesionar. El área total de construcción del proyecto será de 1,119.97 m² entre área abierta y área cerrada, divididos de la siguiente manera: **Nivel 00:** área abierta 364.40 m² y área cerrada 106.60 m², para un total en esta área de 471. 00 m², **Nivel 01:** área abierta 21.98 m² y área cerrada 449.02 m². para un total en esta área de 471.00 m² y finalmente el **Nivel 02:** área abierta 80.63 m² y área cerrada 97.34 m², para un total en esta área de 177.97 m².

En el primer nivel se ubicará la cocina, depósito, cuarto de máquinas, baño de discapacitado, baños para dama y caballero, tanque de reserva, lavandería, y; además, recepción, área de uso común, sala de estar y área abierta.

El segundo nivel, se encontrará la distribución de 16 habitaciones con sus respectivos baños individuales y, el tercer nivel, tendrá dos recámaras, que tendrán una cocina, sala/comedor, recámara de invitado y baño individual; además de la recámara principal y baño individual, balcón frontal y balcón posterior.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Carenero), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, es importante aclarar que el Promotor ha solicitado en compra a la nación el globo de terreno ubicado en tierra firme, por lo que presentan Certificación por parte de ANATI y en cuanto a fondo de mar ha solicitado en concesión al Estado donde se desarrollará el Proyecto, por lo que presentan una certificación de ANATI. A continuación se adjuntan las coordenadas (WGS84/ ZONA17 NORTE):

COORDENADAS DEL TERRENO EN COMPRA A LA NACIÓN

PUNTOS	UTM ESTE	UTM NORTE
1	364251.80	1032715.03

2	364230.90	1032710.32
3	364233.60	1032693.29
4	364238.92	1032695.34
5	364255.05	1032698.83
6	364251.80	1032715.03

COORDENADAS, FONDO DE MAR

PUNTOS	UTM ESTE	UTM NORTE
1	364230.91	1032710.32
2	364226.40	1032733.74
3	364246.88	1032737.87
4	364251.81	1032715.03

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-175-2710-22**, de 27 de octubre de 2022 (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**HOTEL LIBERTY BOCAS PLOCHINO ALAIN**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-058B-22 DRBT-ITI-038**, realizado el 29 de noviembre de 2022, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 20 a 25 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 30 de enero de 2023, de la verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **terreno en compra a la nación** de **359.82 m²** y **fondo de mar** de **499.42 m²** el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. (fojas 26 y 27 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al ambiente físico, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto es una zona costera, por lo que el suelo posee una gran cantidad de arena, también es importante mencionar que el área del proyecto ha sido intervenida por actividades antropogénicas producto de la existencia de estructuras tipo residencial y comercial.

El área del Proyecto es una zona costera por lo que no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es relativamente plana, no se perciben malos olores, pero es relevante mencionar que el área está afectada por las emisiones de los motores de las lanchas y el mismo no es significativo.

En referencia al análisis del ambiente biológico, según lo descrito en el EsIA, según la Flora, indica que una parte del proyecto es un área abierta y plana con áreas intervenidas desprovistas de vegetación; y en otro segmento presencia en un 95% de gramíneas y arbustos, además de un 5% de palmas de coco y almendro de playa. En cuanto a la aplicación de inventario forestal, es importante mencionar que el área presenta un potencial escaso para aprovecharlos forestalmente, ya que las

especies encontradas no son de un alto valor económico. Con relación a la composición de la Fauna, en el fondo marino no se identificaron especies de corales o fauna marina, es probable que por el paso constante de lanchas y el desarrollo que tiene esta isla, ahuyenten la fauna marina. Por lo que el fondo marino se compone principalmente de arena, por lo tanto, este sitio no provee hábitat, refugio y disponibilidad de alimentos para la fauna registrada.

Por último, con relación al ambiente socioeconómico, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 09 de septiembre de 2022 a 15 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 93% de las personas entrevistadas desconocen del desarrollo del proyecto; el 80% considera estar de acuerdo con el proyecto; el 80% de los entrevistados de los entrevistados opinaron que el proyecto contribuirá a generar empleos en el sector y el 73% de los entrevistados opinó que el proyecto no causara algún impacto sobre el ambiente o la comunidad.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: Contratación de personal de la zona y que no elimine el espacio de la playa.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar la concesión administrativa de uso de fondo de mar del proyecto.
- H. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- I. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe efectuar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- J. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años, luego un informe cada vez que se hagan trabajos de mantenimiento. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HOTEL LIBERTY BOCAS PLOCHINO ALAIN**".

DV/ya

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador
Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

voto bueno:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO